



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 1617, de fecha 28 de marzo del 2024.
- 2).- Oficio N° 231 de fecha 11 de abril de 2024 que remite propuesta de asignación especial transitoria del artículo 45 de la Ley 19.378.-
- 3).- Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2024, que agrega en tabla el punto de la propuesta de asignación especial transitoria del artículo 45 de la Ley 19.378.-
- 4).- Decreto Afecto N°2165, de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2024.
- 5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9).- Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio del 2021, en el cual se establece orden de Subrogancia por ausencia formalizada de la Sra. Alcaldesa de la comuna de Parral.
- 10).- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto del 2021, que corrige el decreto exento anteriormente mencionado.
- 11).- Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 12).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en su artículo N° 45 que, "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

2.- Que, mediante Oficio N° 231 de fecha 11 de abril de 2024 se remite por parte del Departamento de Salud de Parral la propuesta de asignación especial transitoria del artículo 45 de la Ley 19.378, cuya vigencia es a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2024.



3.- Que, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2024, los señores concejales analizaron y discutieron la propuesta de asignaciones especiales transitorias contenidas en el oficio N° 231 emitido por el Director Comunal de Salud, de fecha 11 de abril del presente año, aprobándose las asignaciones señaladas anteriormente.

4.- Que, mediante Decreto Exento N° 1617, de fecha 28 de marzo del 2024, se aprobó el pago de asignaciones especiales transitorias para cargos clínicos entre otros, vigentes para el periodo marzo a diciembre 2024.

5.- Que, mediante Decreto Exento N° 1177, de fecha 06 de marzo del 2024, se aprobaron asignaciones especiales transitorias, establecidas en el Art. 45 de la ley 19.378. Para una parte de la dotación de Salud, y que en circunstancia que doña Mónica Urrutia Sepúlveda, cumple sus funciones de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, en el Servicio de Alta Resolutividad (SAR), con una jornada de 44 horas semanales y que esta asignación **no le fue cancelada durante el mes de febrero**, se hace necesario realizar el pago correspondiente.

6.- Que, el presente decreto incorpora el pago de una asignación especial transitoria a doña Yisela Valdés Fuentes, por cumplir sus funciones de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, en el Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR), con una jornada semanal de 44 horas y que además existen cupos disponibles para el pago de la referida asignación.

7.- Que, se encuentra disponible una asignación especial transitoria establecida en el Art. 45 de la Ley 19.378, para el cargo de "Médico Asesor SAR", y que ésta será asumida a partir del mes de abril del presente año por el médico de la Dotación de Salud don Víctor Ruiz Bascuñán.

"EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY N° 19.378" ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

Finalmente es válido señalar que estas asignaciones tienen una naturaleza esencialmente discrecional, es decir, que compete exclusivamente a la municipalidad, con la aprobación del concejo, determinar su procedencia, en consideración a la disponibilidad de sus recursos o a las necesidades del servicio, pudiendo otorgarla en la fecha que estime oportuna, rebajarla, e incluso dejarla sin efecto, dentro del respectivo año, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes y las regulaciones emitidas por contraloría sobre esta materia. **Sin perjuicio de lo anterior y como aspecto esencial y fundamental de esta propuesta es que efectivamente el otorgar la asignación en comento puede eventualmente ser considerado un acto de naturaleza discrecional, pero esto no exime del deber de motivación, ya que la discrecionalidad no implica arbitrariedad y es por medio de la motivación que se puede realizar el control de legalidad de la actividad discrecional.**

Conforme a lo señalado anteriormente, se describen algunas normativas y pronunciamientos analizados y que aplican a la presente propuesta, los cuales se ponen





en conocimiento y disposición de los Sres. Concejales, previo a la votación, como control de legalidad y objetividad de esta propuesta.

- **Ley 19.378, Artículo N° 10** "Se entenderá por dotación de atención primaria de salud municipal, en adelante "la dotación", el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento"
- **Ley 19.378, Artículo N° 11** "La dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada año será fijada por la entidad administradora correspondiente antes del 30 de septiembre del año precedente, considerando, según su criterio, los siguientes aspectos: a) la población beneficiaria. b) las características epidemiológicas de la población referida en la letra anterior. c) las normas técnicas que sobre los programas imparta el Ministerio de Salud. d) la estructura organizacional definida de conformidad al artículo 56. e) el número y tipo de establecimientos de atención primaria a cargo de la entidad administradora. f) la disponibilidad presupuestaria para el año respectivo.
- **Ley 19.378, Artículo N° 56** "Los establecimientos municipales de atención primaria de salud cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. No obstante, siempre sin necesidad de autorización alguna, podrán extender, a costo municipal o mediante cobro al usuario, la atención de salud a otras prestaciones. Las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de atención primaria de salud y de la unidad encargada de salud en la entidad administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud..."
- **Ley 19.378, Artículo N° 58** "Las entidades administradoras de salud municipal formularán anualmente un proyecto de programa de salud municipal. Este proyecto deberá enmarcarse dentro de las normas técnicas del Ministerio de Salud."
- **Corte Suprema Rol N°65.424-2021** "Que, de esta forma, contrario a lo señalado por la municipalidad recurrida, la asignación del artículo 45 de la Ley N°19.378, otorgada en razón de necesidades de servicio por la dificultad de atención que presenta la zona donde este se realiza, tiene el carácter de remuneración y como tal ingresa al patrimonio..."
- **Corte de Apelaciones de Valdivia causa rol 95-2023** "Que esta Corte estima en definitiva que, ha existido por parte de la recurrida, un acto ilegal y arbitrario, al no consignar en el acta respectiva los motivos del rechazo de la asignación a los recurrentes, que den garantía de razonabilidad y proporcionalidad respecto de la decisión, lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 19 N ° 2 de la Constitución Política de la República, por lo que la presente acción debe ser acogida. Conforme a lo razonado, se hace innecesario referirse a la restante garantía denunciada como infringida. Por estas consideraciones, y visto, además, lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política de la República; Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales SE ACOGE, sin costas, el recurso de protección interpuesto por..... y en consecuencia se deja sin efecto el Acta del





Concejo Municipal de Río Bueno, sesión ordinaria N 54, de fecha 11 de enero de 2023, en cuanto rechaza de la asignación municipal correspondiente al artículo 45 de la Ley 19.378, respecto de los recurridos, y en su lugar se dispone que se aprueba la asignación referida en su favor”.

- **Exento N° 2288; de fecha 16 de abril de 2019** “Aprueba estructura organizacional, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal” y sus posteriores modificaciones y adecuaciones. –
- **Resolución Exenta N° 7056 de fecha 28 de noviembre de 2023, emitida por el SSMAULE** “Aprueba Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal, vigente para el año 2024 y establece estructura organizacional”
- **Dictamen de Contraloría N° 56.269, Fecha 05-09-2011** “En este contexto, teniendo en cuenta que el reseñado artículo 45, previene que pueden ser beneficiarios del emolumento de la especie una parte o la totalidad de la dotación de salud -esto es, el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento, según lo establece el artículo 10 del referido texto estatutario-, y, además, que en la actualidad, el Director del Departamento de Salud Municipal forma parte de esa dotación, procede concluir que resulta procedente conceder la asignación por la cual se consulta al funcionario que ocupe dicho empleo directivo o de jefatura de esa dependencia municipal.”
“Luego, respecto del cuestionamiento que se efectúa al procedimiento utilizado para otorgar el estipendio en análisis, procede manifestar que esta Entidad Fiscalizadora en los dictámenes N°. 41.433, de 2000, 60.064, de 2005, y 29.647, de 2006, entre otros, ha precisado que aquel tiene un carácter discrecional, de modo que, compete exclusivamente a la municipalidad, con la aprobación del Concejo Municipal, determinar su procedencia en consideración a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades del servicio, como asimismo, fijar la fecha a contar de la cual se percibe, rebajarlo e incluso dejarlo sin efecto, sea dentro del año respectivo o de uno para otro, sin expresión de causa, en razón de las variaciones que experimente el presupuesto.”
- **Dictamen de Contraloría 64.302, Fecha 12-08-2015** “Por su parte, el inciso segundo del referido artículo 56, dispone que “Las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de atención primaria de salud y de la unidad encargada de salud en la entidad administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud”.

Al respecto, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control contenida, entre otros, en los dictámenes N°. 65.492, de 2011, y 10.856, de 2014, precisó que al definir la organización de un establecimiento, la entidad administradora debe fijar la forma de designación de las jefaturas, sus funciones, su duración y el cese de la responsabilidad en el desempeño de esa labor, lo que conlleva determinar los servidores que son acreedores del beneficio requerido.





Pues bien, para establecer si procede o no el estipendio que se reclama, es menester verificar si el cargo que sirve la peticionaria corresponde al ejercicio de una función directiva o de jefatura (aplica dictamen N° 39.021, de 2014).

En este contexto, y atendido que la señora Luisa Villa Velásquez desde el 1 de mayo de 2014 se desempeña como jefa del sector rojo del indicado centro de salud familiar, y que a través de dicho cargo ejerce funciones de responsabilidad, según aparece del memorándum N° 321, de la misma anualidad, del director de dicho establecimiento en la que solicita el entero del beneficio en comento a la peticionaria, y del organigrama del mencionado CESFAM La Bandera, cabe concluir que a la interesada le asiste el derecho a percibir el pago de la asignación reclamada."

- **Dictamen de Contraloría N° 22.654, Fecha 24-03-2016** "Así, se expresa que la asignación concedida a través del decreto N° 413, de 2014, se justificó por la necesidad de estructurar el área de salud municipal en base a una organización jerarquizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada ley N° 19.378; las mayores exigencias en la gestión de la coordinación y conducción de los servicios de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales; el consecuente aumento de funciones del personal y el cumplimiento de metas adicionales con énfasis en una mejora en la calidad; y el propósito de asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servidores que se indican, en consideración a los requerimientos y dificultades presentados en el desempeño de las labores pertinentes; dejándose constancia además, que se dio satisfacción al resto de los requisitos legales, al tenerse a la vista un certificado de disponibilidad presupuestaria, atender al nivel, categoría o especialidad del personal y regir hasta el 31 de diciembre de la respectiva anualidad".

ANTECEDENTES PREVIOS Y NECESIDADES DE SERVICIOS

Cuando se inició el proceso de traspaso de la función de salud a las entidades edilicias y corporaciones de derecho privado sin fines de lucro conforme al DFL 1/3063/1980 la función de salud constituyó un imperativo jurídico de derecho público que fue incorporado a través de la "Ley 18695 Orgánica de Municipalidades" en concordancia con los procesos de descentralización del Estado de Chile a través de la modificación del Art N° 3 de la Constitución de la República (ley 19.097). Ya iniciado los procesos de traspasos de los Servicios de Salud conforme a los principios descentralización y desconcentración, la Municipalidad de Parral incorporó a su función las acciones de salud en lo relativo a la atención primaria conforme a las disposiciones legales establecidas en ley 19.378 "Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal", su reglamento y sus posteriores modificaciones y las normas técnicas, planes y programas definidas por el Ministerio de Salud. Así mismo, atendiendo al principio de servicialidad, la continuidad del servicio y el cumplimiento de las garantías en salud que posee la población, el desarrollo de la estrategia local de salud y la necesidad de mejorar la eficiencia en la gestión en Salud, se define una estructura organizacional de carácter jerárquica, interrelacionada cuyos jefes y/o encargados de: Departamento, secciones, establecimientos, entre otros son los responsables del eficiente funcionamiento de sus unidades y personal a su cargo. Para ello, resulta imperioso encomendar funciones al personal cuya expertis, experiencia y conocimientos sean los más adecuados para cada cargo, exigiendo a estos funcionarios un esfuerzo adicional de trabajo y responsabilidad



que va más allá del mero cumplimiento de una función estatutaria en el sentido que este personal deberá cumplir con las funciones establecidas en su respectiva categoría, la función adicional encomendada, la responsabilidad adicional individual y la supervisión del equipo de trabajo según corresponda conforme al cargo que ostenta, la disponibilidad horaria que por la naturaleza de orden y funcionamiento va más allá de los horarios precitados en el Art 15 de la ley 19.378.-

DOCUMENTOS DE RESPALDO

- ✓ Plan Nacional de Salud y orientaciones técnicas.
- ✓ Plan de Salud Comunal y su planificación estratégica, basado en el modelo de atención integral de salud Familiar, año 2023- 2024.
- ✓ Matriz de Programación Operativa 2024.
- ✓ Estructura organizacional, funciones y coordinación del Departamento de Salud Municipal y sus posteriores modificaciones.
- ✓ Diagnóstico Participativo 2023-2024
- ✓ Normativa legal y jurisprudencia descrita en la presente propuesta

INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD

Con el propósito de medir el desempeño del funcionario que es beneficiario de una de las asignaciones individualizadas y descritas en el presente documento, se han establecido las siguientes pautas y documentos asociadas a la responsabilidad del cargo, las cuales serán estandarizadas, a través de formatos, criterios y definiciones, establecidas por una comisión técnica y administrativa, designada por el Director Comunal de Salud.

DIRECTOR COMUNAL

- Reporte de gestión técnica y administrativa de las distintas jefaturas a su cargo.
- Elaboración del Plan de Salud Comunal
- Informe general con el cumplimiento de metas y objetivos institucionales
- Presentar propuestas y requerimientos al jefe superior de servicio

JEFE DE RRHH

- Informe de Licencias Médicas, Estado de la Dotación de Salud, Pagos de Servicios mediante boletas de honorarios, Viáticos, Hrs Extras, Promociones.
- Reporte de Estado de Ejecución de Programa de Capacitación y Saludablemente en APS.
- Confección de un boletín Trimestral sobre temáticas de salud de amplia difusión hacia el personal de salud.

FINANZAS

- Informes con estado de ejecución del presupuesto, modificaciones presupuestarias.
- Balances trimestrales, conciliaciones bancarias y flujo de caja.
- Informes trimestrales unidad de control; balance, deudas con terceros, obligaciones, saldo de caja.
- Informe trimestral SUBDERE (Balance de Ejecución Presupuestaria).
- Estados Financieros Contraloría General de la República.





JEFE TÉCNICO

- Reportes del Estado de Avance de la Programación Asistencial
- Auditorias de ejecución de programas de salud con propuestas de mejoras asociadas.
- Supervisar la Ejecución de los Programas.

JEFE UNIDAD JURÍDICA

- Informe de estado de avances de los ingresos, derivaciones y contestaciones de: Solicitudes de transparencias y otros órganos de la administración del estado relacionados.-
- Informe con el estado actual de los juicios y medidas disciplinarias del personal
- Emitir pronunciamientos internos sobre consultas de índole jurídica y derivar cuando corresponda a las distintas unidades e instituciones públicas.

ENCARGADO DE CARRERA FUNCIONARIA

- Reportes de la Carrera funcionaria de todos el personal de salud y asimilación del personal con contrato a plazo fijo, encasillado en sus respectivos niveles y categorías, el puntaje asociado, con notas descriptivas individuales, cuando proceda, acerca del puntaje faltante para alcanzar una nueva promoción para el personal con contrato a plazo indefinido

ENCARGADO DE REMUNERACIONES

- Reportes detallados del proceso de remuneraciones, separado por cada componente y pago

ENCARGADO INVENTARIO Y ECONOMATO

- Reportes del estado del Economato y unidad de abastecimiento
- Informar niveles de stock de productos críticos
- Auditar bienes inventariables en los distintos establecimientos y unidades de trabajo.

ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN Y AMBULANCIA

- Reportes detallados del uso de la ambulancia y los traslados realizados por la ambulancia (Pago de trabajo extraordinario, personal utilizado, pago de viáticos, entre otros).

ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES

- Crear un Programa de mantenimiento de Infraestructura
- Informes de estado de avance de los trabajos de mantenimientos y nuevas instalaciones construidas, los costos y los recursos empleados (Tiempo y dinero)

ENCARGADO DE ADQUISICIONES

- Elaborar un Plan de Compras Anual





- Informar los estados de ejecución del Plan de Compras, los plazos, y estados de cada uno de los procesos (Compra ágil, Trato Directo, Licitación, Contratos de suministros, órdenes de compras, entre otros.)

ENCARGADO TIC (INFORMÁTICA)

- Auditorias de uso y manejo de equipos computacionales y recurso informáticos
- Elaboración de protocolos de uso y manejo de recurso informáticos
- Elaboración de planes de mantenimiento

ENCARGADO PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS

- Reporte de atenciones, cobertura y atenciones del Programa de Atenciones Domiciliarias

ENCARGADO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y VIDA SANA (CASA SALUDABLE)

- Reportes de las actividades realizadas, el trabajo comunitario y las actas de las reuniones con la comunidad.-

ENCARGADO PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES

- Reporte de cumplimiento de metas del programa
- Plan de trabajo y visitas domiciliarias.

ENCARGADO COMUNAL PROGRAMA CHILECRECE CONTIGO (CHCC)

- Reporte de atenciones, cobertura y atenciones del Programa e informe de supervisión de las acciones de salud.

ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS O PSICOTRÓPICAS

- Reporte de atenciones, cobertura y atenciones del Programa e informe de supervisión de las acciones de salud.

QUÍMICOS FARMACEÚTICOS

- Informe de Atenciones Farmacéutico e informe de gestión de cada una de las farmacias a cargo
- Reporte de cumplimiento de metas
- Auditorias de stock de medicamentos





PROPUESTAS DE ASIGNACIONES ESPECIALES TRANSITORIAS PARA CARGOS DE RESPONSABILIDAD, VIGENTES PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2024.-

DESCRIPCIÓN DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DEL CARGO: Director del Departamento de Salud Municipal de Parral.

NÚMERO DE CARGOS : 1

MONTO MENSUAL : \$ 1.871.111.-

FUNCIONES DEL CARGO : Es el responsable de la gestión en Salud Primaria en la comuna de Parral, conforme a las orientaciones, directrices, estrategias de acción y presupuesto definido por el Municipio a través del Alcalde; debe administrar eficientemente los ingresos percibidos a través de las distintas fuentes de financiamiento: FONASA, celebración de convenios, Aportes Municipales, recuperación de licencias médicas, entre otros; desarrollar la estrategia de atención primaria en salud, otorgando atención en promoción, prevención, protección, fomento y recuperación de la salud en el nivel primario; ejecutar los programas y planes normados por el Ministerio de Salud, en pro del cumplimiento de metas y compromisos de gestión adquiridos; garantizar el acceso a la atención de salud en el nivel primario, mediante la contratación del personal, mantención de establecimientos en las áreas urbana y rural y provisionar recursos financieros que permitan mejorar las prestaciones de salud; diseñar el plan de Salud Comunal de acuerdo a orientaciones del Ministerio de Salud, las indicaciones del Plan de Desarrollo Comunal y las estrategias locales; presentar a la Alcaldesa las necesidades de Recursos Humanos, Financieros, Activos fijos y demás elementos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos; gestionar proyectos o programas que vayan en directo beneficio de los usuarios de la comuna de Parral; promover la efectiva participación e integración de la comunidad en las acciones de salud; participar en el Consejo Comunal de Salud; integrar el Comité de Emergencia Comunal; supervisar los procesos administrativos del Departamento de Salud; solicitar y sugerir el reclutamiento de personal de acuerdo a la necesidad; proponer y destinar rotación de personal de red de APS Comunal; proponer al Alcalde llamados a concurso Público conforme a la dotación de salud definida; asesorar al Alcalde, al Concejo en la formulación de políticas de Salud; proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas de salud comunitaria; reforzar la estrategia de Atención Primaria de Salud como una herramienta para el desarrollo local; organizar, coordinar, administrar y gestionar la Atención Primaria de Salud Municipalizada en la Comuna, integrándose a la red comunal asistencial.-

JEFATURAS

NOMBRE DEL CARGO : Jefe Técnico
Jefe de Recursos Humanos
Jefe de Finanzas

NÚMERO DE CARGOS : 3

MONTO MENSUAL :
Jefe Técnico \$ 636.667.-
Jefe de Recursos Humanos \$ 636.667.-
Jefe de Finanzas \$ 636.667.-

FUNCIONES DEL CARGO: Los Jefes de Departamento, conforme al principio de jerarquía de la administración pública, dependen jerárquicamente del Director Comunal de Salud, corresponden a funciones encomendadas, es decir el funcionario es responsable del cargo provisto a través de ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y de forma adicional asume la responsabilidad designada apoyando la administración, gestión y supervisión de las actividades de su competencia, son responsables del funcionamiento de los equipos de trabajo a su cargo, los cuales se organizan a través de



las siguientes unidades, las cuales son esenciales para el cumplimiento de los objetivos institucionales.-

El Jefe Técnico es el responsable del funcionamiento de las siguientes secciones: Programas por Ciclo Vital, Coordinación Clínica y traslados de pacientes y Programas de Apoyo Transversal.

El Jefe de Recursos Humanos es el responsable del funcionamiento de las siguientes secciones: de Administración de Personal, Carrera Funcionaria, Licencias Médicas, Capacitación, Archivo y Registros, Prevención de Riesgos; Supervisar el cumplimiento del plan anual de capacitación conforme al presupuesto disponible; Generar estrategias destinadas a identificar necesidades de capacitación para los funcionarios de salud; Propiciar el acceso de los funcionarios a las distintas actividades de capacitación y autocuidado; Propiciar de forma permanente acciones destinadas a evitar accidentes laborales y enfermedades profesionales; Calcular e informar periódicamente la dotación de salud vigente; Definir y aplicar planes de inducción a los funcionarios recién incorporados; Coordinar la elaboración de los registros y sistemas que permitan controlar la asistencia del personal y el cumplimiento de la jornada laboral conforme a la fijación de la jornada de trabajo de cada funcionario; Supervisar el cumplimiento de los registros en la Plataforma SIAPER; Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 16.744 (Comité Paritario); Establecer horario de atención de público a los funcionarios de salud y público en general; Cumplir con las obligaciones legales establecidas para el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud; Coordinar la elaboración oportuna de los informes, requerimientos de información y datos estadísticos requeridos por otras Instituciones Públicas y las distintas unidades y secciones del Departamento de Salud; Gestionar la confección, el registro y el archivo de los decretos de capacitación, licencias médicas, feriados legales, permisos administrativos, permisos con devolución de tiempo, permisos sin goce de sueldo, permisos especiales, asignaciones, contratos de prestaciones de servicios, cometidos, fijación de jornada de trabajo, aplicación de descuentos, fondos fijos, entre otras materias; Gestionar los contratos de los funcionarios y prestadores de servicios de forma expedita, conforme a los requerimientos solicitados, la dotación de salud vigente y la fecha de caducidad de los respectivos contratos; Velar por la correcta y objetiva aplicación del sistema de calificaciones del personal; Tramitar y Aplicar procedimientos de ingreso del personal de planta, contrata y honorarios de acuerdo al Estatuto Atención Primaria, normas supletorias y normativa interna; Dar cumplimiento en lo que le corresponda, a la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, tanto activa como pasiva; Otras relacionadas que el Director le asigne.

El Jefe de Finanzas es el responsable del funcionamiento de las siguientes secciones: Convenios, Contabilidad, Presupuestos, Adquisiciones, Inventarios y Activos Fijos; Coordinar las actividades bajo su supervisión. Ejecutar el presupuesto del D.S.M.; Coordinar la revisión y entrega de los Balances Presupuestarios según lo estipulado por ley; Realizar pago de sueldos, cotizaciones y otros descuentos del personal. Analizar los diversos movimientos de los registros contables; Respaldar los registros contables en medios autorizados por el director del D.S.M.; Verificar la exactitud de los registros contables en las cartolas de cuentas presupuestarias y complementarias; Preparar los informes financieros, de gestión y otros relacionados para la Dirección del Departamento de Salud; Revisar y firmar Ingresos del presupuesto Área de salud, Programas Especiales; Revisar y firmar Egresos o Pagos de Áreas de Salud y Programas Especiales; Elaborar anualmente el Presupuesto del Área de Salud para el año siguiente; Velar por la elaboración de Rendiciones de Cuenta, de los diferentes recursos transferidos al DSM; Elaborar y preparar la información de Modificaciones Presupuestarias; Revisión de cheques y giros; Revisión y control de ingresos, gastos y ejecución de los Convenios de salud suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Parral y los respectivos organismos gubernamentales; Revisión y control del Inventario y activo fijo del Departamento de Salud Comunal.



ENCARGADO UNIDAD JURÍDICA

NOMBRE DEL CARGO : Encargada Unidad Jurídica
NÚMERO DE CARGOS : 1
MONTO MENSUAL : \$ 292.222.-

FUNCIONES DEL CARGO: Esta unidad tiene por objeto prestar apoyo en materias legales y asesoría al Director Comunal de Salud, a los encargados de establecimientos y jefes de unidades acorde a las Directrices de la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio y conforme a la normativa legal vigente. Efectuar las investigaciones sumarias y sumarios administrativos, cuando lo ordene el Alcalde, y ejercer la supervigilancia en la substanciación de estos procedimientos, cuando sean encargados a otros funcionarios de la municipalidad. En virtud de esta función, deberá efectuar coordinar la tramitación administrativa de las resoluciones finales de los sumarios e investigaciones sumarias con el municipio, y el registro de estos actos, ante la Contraloría General de la República, velando por el cumplimiento de los plazos establecidos en la ley, para estas actuaciones. Sin Perjuicio de lo anterior deberá mantener registro actualizado de los antecedentes e información, adoptando las medidas necesarias para salvaguardar la información; Visar Convenios suscritos entre el Municipio y otras instituciones que tengan directa relación con la Atención en salud de la comuna; Apoyar ejerciendo todas las funciones jurídicas al Director Comunal de Salud, jefes de unidades y jefes de secciones; Visar los documentos y actos administrativos formales emitidos por los Jefes de Departamento y secciones de trabajo del Departamento de salud, velando por el cumplimiento de la normativa vigente, los protocolos establecidos y la legalidad de estos; Adoptar las providencias necesarias para el adecuado cumplimiento de la ley N° 20.285 de transparencia y acceso a la información Pública, ley de Derechos y Deberes N° 20.584; Trabajar con las distintas organizaciones comunitarias en el marco de la ley 20.500 y la ley 20.584 y los compromisos de gestión del Ministerio de Salud (COMGES); Confeccionar Decretos, Memorándum, Oficios; Patrocinar causas de orden judicial que afecten al Departamento de Salud; Regularizar Bienes inmuebles que digan relación con el Departamento de Salud; Recepcionar, distribuir al profesional o técnico que corresponda las resoluciones del Tribunal de Familia, Garantía o Fiscalía para posteriormente evacuar los respectivos informes; Realizar las denuncias que correspondan ante los tribunales respectivos; Otras relacionadas el ámbito jurídico y solicitadas por la Dirección Comunal de Salud.

ENCARGADO CARRERA FUNCIONARIA

NOMBRE DEL CARGO : Encargado Carrera Funcionaria
NÚMERO DE CARGOS : 1
MONTO MENSUAL : \$ 195.556.-
FUNCIONES DEL CARGO : Evaluación de Antecedentes de los funcionarios que ingresan al Departamento de Salud, para encasillamiento en categoría y nivel según corresponda; Creación de hojas de Vida por funcionario; Ingreso de Capacitaciones y asignación de puntajes por cada uno de ellos; Confección de Decretos de Promoción de Niveles; Mantener registros actualizados del personal, en lo que respecta a nombramientos, promociones y niveles; Actualización permanente de las condiciones de cada funcionario en sistema CASCHILE; Colaborar con el comité de capacitación en la evaluación de postulaciones a cursos; Confeccionar de forma periódica distintos informes requeridos por el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud del Maule: Desempeño Colectivo, Desempeño difícil urbano, desempeño difícil rural y servicios de urgencia, trato del usuario, bono de vacaciones, aguinaldo, mérito, entre otras.



ENCARGADO COMUNAL DE REMUNERACIONES

NOMBRE DEL CARGO : Encargado Remuneraciones
NÚMERO DE CARGOS : 1
MONTO MENSUAL : \$ 97.778
FUNCIONES DEL CARGO : Administrar, ejecutar y controlar el proceso de remuneraciones y el pago de las obligaciones previsionales y tributarias del personal, requiriendo información mensual sobre los movimientos de personal, los descuentos, el pago de asignaciones, aguinaldos, sala cuna, las licencias médicas y todos los componentes relacionados con la remuneración establecidos en la normativa legal y contable aplicables al personal de salud

ENCARGADO INVENTARIO Y ECONOMATO

NOMBRE DEL CARGO : Encargado inventario y Economato
NÚMERO DE CARGOS : 1
MONTO MENSUAL : \$ 97.778.-
FUNCIONES DEL CARGO : Establecer, almacenar, distribuir y controlar los bienes adquiridos a través del economato; Encargado de impresión e impresoras, dispensadores de agua.; Mantener actualizado los registros de todos los bienes inventariables; Registrar y confeccionar decretos referentes al inventario y activo fijo; Controlar y supervisar de forma periódica los bienes registrados en el inventario y asignados a cada establecimientos y/o unidades.

ENCARGADO COMUNAL DE MOVILIZACIÓN Y AMBULANCIAS

NOMBRE DEL CARGO : Encargado Comunal de movilización y ambulancias 24/7
NÚMERO DE CARGOS : 1
MONTO MENSUAL : \$ 195.556.-
FUNCIONES DEL CARGO : Administrar y supervisar de forma eficiente la asignación de vehículos y ambulancias controlando el uso eficiente de los recursos conforme a las disposiciones legales y protocolos vigentes.-

FUNCIONES:

Coordinar Evaluación permanente del estado mecánico de los móviles solicitando reportes a los conductores; Evaluación y control permanente del desempeño funcionario del personal a su cargo; Consolidar el resultado de las revisiones diarias del estado de los móviles, que realiza cada uno de los conductores que sale a terreno; Control permanente del consumo de combustibles y rendimiento vehicular; Gestionar y controlar sistemas actuales de consumos de combustibles y atención mecánica de cada uno de los vehículos, según carpeta de cada uno de los móviles; Información permanente a su Jefatura de situaciones de alerta de los móviles que requieran de gestión administrativa mayor; Mantener información actualizada de Revisiones Técnicas, Seguros y sus Pólizas, Seguros Obligatorios, Programa anual de Renovación Permisos de Circulación; Gestionar, mantener y controlar con Taller Mecánico reparaciones menores y de emergencias; Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de salidas diarias con los conductores a cargo; Atender las consultas y necesidades de movilización de jefatura y funcionarios; Mantener actualizada carpetas de antecedentes para cada uno de los móviles a cargo del departamento de salud; Controlar diariamente las actividades del equipo de conductores y los vehículos a su cargo; Revisión y control permanente de Hojas de Ruta de cada vehículo con su conductor; Tramitar de forma oportuna la documentación para los traslados y cometidos de los conductores.



ENCARGADO DE MANTENCIÓN, SERVICIO TÉCNICO Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE DEL CARGO : Encargado Comunal de Mantenimiento, Servicio Técnico y Servicios Generales.
NÚMERO DE CARGOS : 1
MONTO MENSUAL : \$ 195.556.-
FUNCIONES DEL CARGO : Gestionar de forma eficiente el mantenimiento de infraestructura de los recintos asistenciales y brindar apoyo logístico para las actividades en terrero.

FUNCIONES:

Supervisar los trabajos al encargado de ejecución de obras de mantenimiento; Supervisar los trabajos del equipo en general; Vigilar la correcta ejecución de los trabajos de las personas a su cargo; Seguimiento y revisión de todos los centros de salud para coordinar las respectivas obras; Distribuir y asignar a los maestros en la distinta ejecución de los trabajos; Supervisar a los maestros en la ejecución de los trabajos que correspondan; Proponer las necesidades de recursos y elaboración de presupuestos para la ejecución de las obras.

ENCARGADO DE ADQUISICIONES

NOMBRE DEL CARGO : Encargado Comunal de Adquisiciones
NÚMERO DE CARGOS : 1
MONTO MENSUAL : \$ 292.222.-
FUNCIONES DEL CARGO : Atención expedita, oportuna y personalizada a los usuarios internos y externos del servicio; Dirigir y coordinar la programación de los bienes y servicios solicitados por las diferentes unidades del departamento de Salud Municipal; Elaborar y ejecutar el plan Anual de contrataciones y Adquisiciones de la institución en el marco de la normativa vigente; Encargado de las adquisiciones de menor cuantía y participar en los procesos de adquisiciones bajo otras modalidades; Verificar la programación de los requerimientos mensuales de bienes y servicios solicitados por las unidades; Recepción de solicitudes de pedido de los distintos Establecimientos de Salud; Cotizar materiales e insumos solicitados; Manejo ley de compras públicas "Chile Compra; Confeccionar cuadros comparativos, cuando la compra es sobre 3 U T M.; Confeccionar órdenes de compra; Retirar y despachar la mercadería a las diferentes unidades del Departamento de Salud Municipal; Registro de órdenes de compras y Facturas; Realizar compras de los diversos proyectos de salud con financiamiento propio y externo; Rendir cuentas al organismo correspondiente; Estar en permanente comunicación con el jefe de contabilidad y presupuesto; Administración y utilización del sistema computacional de adquisiciones del área de salud Municipal; Y las demás funciones que le encomiende el Reglamento de inventario correspondiente; Coordinar elaboración de bases Administrativas y técnicas con la unidad jurídica de salud; Gestión de compras vía Convenio Marco, licitación pública, entre otras; Revisión de tratos directos, solicitud de cotizaciones, confección de decretos; Cumplir con las demás funciones que le encomiende su superior directo y de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y que estén dentro del marco Legal.

ENCARGADO TIC

NOMBRE DEL CARGO : Encargado TICS
NÚMERO DE CARGOS : 1
MONTO MENSUAL : \$195.556.-
FUNCIONES DEL CARGO : Administrar los sistemas de informática del Departamento de Salud Municipal, los equipos computacionales y colaborar en la



optimización de los procedimientos administrativos, con el apoyo del hardware y/o softwares disponibles.-

FUNCIONES:

Asesorar técnicamente a las diferentes unidades respecto del mejor aprovechamiento y uso de los recursos computacionales; Proponer el desarrollo de nuevas aplicaciones de sistemas informáticos, gestionando y supervisando su provisión e implantación, ya sea con recursos propios o externos electrónicos y computacionales; Proponer soluciones de comunicación necesarios para la explotación de los recursos informáticos existentes; Custodiar y preservar la información crítica generada por los sistemas de gestión; Mantener en permanente funcionamiento los sistemas de información y la gestión de las soluciones frente a contingencias; Administrar el hosting y/o webhosting para el mantenimiento de casillas de correo local; Gestionar o ejecutar el mantenimiento correctivo en estaciones de trabajo críticas producidas por falla de dispositivos, infiltraciones de virus informáticos, reinstalación de sistemas de gestión, reinstalación de sistemas operativos, configuración de; software antivirus, configuración de colas de impresión, instalación de aplicaciones de mantenimiento de software, etc.; Diagnosticar las debilidades en materia de manejo de los diferentes programas computacionales con que opera la Municipalidad. Igualmente, la falencias en el manejo de Word, Excel y Power Point; hecho lo anterior, en coordinación con la Unidad de Personal, planeará, propondrá y ejecutará programas de capacitación tendientes a reforzar los aspectos débiles en la materia; Diseñar para las eventualidades de desvinculación, un protocolo de seguridad que permita salvaguardar los intereses del departamento de salud en materia de datos electrónicos, evitando probables estropicios, sabotajes o eliminación de datos; Apoyar computacionalmente, las actividades de las distintas unidades y secciones del Departamento de Salud; Supervisar todo Proyecto informático que fuera contratado y actuar como contraparte técnica de los sistemas computacionales arrendados; Controlar las concesiones que le correspondan, de acuerdo a su participación en la elaboración técnica y que le sean atingentes a la naturaleza de sus funciones; Crear y administrar las bases de datos que sean relevantes para la toma de decisiones y para el control de la comunidad; Dar cumplimiento en lo que le corresponda, a la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, tanto activa como pasiva; Otras relacionadas que le encomiende la jefatura; Mantener operativo y actualizado el sitio web del Departamento de Salud Municipal.

ENCARGADO PROGRAMA DE CUIDADOS DOMICILIARIOS

NOMBRE DEL CARGO	:	Encargado Cuidados Domiciliarios
NÚMERO DE CARGOS	:	1
MONTO MENSUAL	:	\$ 292.222.-
FUNCIONES DEL CARGO	:	Participar de reuniones, video conferencias y capacitaciones convocados por el Servicio de Salud Maule; Disponer de la información requerida cuando el encargado del Servicio de Salud Maule realice auditorías en terreno; Coordinarse con los diferentes profesionales del programa de Cuidados domiciliarios, en cuanto a visitas domiciliarias, traslados; Realizar reuniones con equipo gestor de los diferentes establecimientos de la Comuna de Parral; Realizar la coordinación y seguimiento pertinente en los casos de referencias y contra referencia con otros programas o niveles de atención de salud; Participar en la red intersectorial de beneficios y servicios a personas dependientes, sus cuidadores y familias; Diseñar y supervisar la ejecución del Plan anual de capacitación a cuidadores; Gestionar la postulación a estipendio a los cuidadores de dependientes severos que cumplan con los requisitos a través de los canales establecidos; Monitoreo mensual de informes de concesión y extinción de estipendio; Monitorear registros e indicadores sanitarios del programa.



ENCARGADO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y VIDA SANA

NOMBRE DEL CARGO : Encargada de Promoción de la Salud y Vida Sana (Casa saludable)
NÚMERO DE CARGOS : 1
MONTO MENSUAL : \$ 195.556.-
FUNCIONES DEL CARGO : Gestionar y coordinar las diferentes actividades de promoción y prevención del Centro de Casa Saludable; Coordinación y ejecución de los diferentes proyectos implementados, Buenas Prácticas, entre otros; Proyectar su quehacer en actividades individuales, familiares y comunitarias, buscando lineamientos que favorezcan la solución de los problemas alimentario-nutricional de la población en general y en todos aquellos aspectos para los que esté capacitado y que promueva la calidad de vida, bienestar y salud de las personas; Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos, realizando intervenciones individuales y grupales del programa vida sana; Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL; Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector; Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa; Realizar monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna; Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.-

ENCARGADO PROGRAMA MAS

NOMBRE DEL CARGO : Encargada Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes
NÚMERO DE CARGOS : 1
MONTO MENSUAL : \$97.778.-
FUNCIONES DEL CARGO : Encargado(a) de elaborar y ejecutar un plan de intervención en salud con los adultos mayores en coherencia con el Plan de Promoción de Salud y Educación en Salud que favorezca la calidad de los adultos mayores; Apoyar la labor de los TENS de Posta en la ejecución de acciones educativas con el adulto mayor; Gestionar y monitorear la aplicación de pautas de pesquisa de riesgo en el adulto mayor; Promover la existencia de grupos organizados de adultos mayores en alianza con la encargada de participación social de salud; Participar de reuniones relativas al Programa del Adulto Mayor en la red de salud; Ser referente ante el equipo de salud, el inter sector y la DSSC, en temas relativos al programa de salud; Gestionar solicitudes de adultos mayores relativas a problemas de acceso a salud (atenciones en domicilio, traslados u otros); Revisar y monitorear las prestaciones relativas al programa del adulto mayor en el REM P5.

ENCARGADO PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO

NOMBRE DEL CARGO : Encargada Programa CHCC
NUMEROS DE CARGO : 1
MONTO MENSUAL : \$ 130.000.-
FUNCIONES DEL CARGO : Representar al departamento de salud en la Mesa Comunal Chile Crece Contigo; Socializar con el equipo de cabecera chile crece rural, los temas tratados y acuerdos de la mesa comunal y a su vez canalizar necesidades del equipo hacia la mesa comunal; Entregar información requerida por Jefe de Programa Infantil y/o Jefa del Departamento de Salud, referente a plan de trabajo del programa chile crece contigo; Liderar trabajo en equipo con profesionales de salud para la generación de prácticas de impacto en el trabajo con los niños y niñas del programa infantil; Efectuar seguimiento del desarrollo de la sala de estimulación itinerante rural; Velar por el cumplimiento de indicadores biopsicosociales del Programa Chile Crece





Contigo; Liderar la planificación, Implementar y ejecutar actividades tendientes fortalecer la primera infancia; Monitorear el ingreso y egreso de niños a la sala de estimulación itinerante; Monitorear el cumplimiento de pautas de medición establecidas en la norma técnica del programa infantil; Cumplir con todas aquellas indicaciones que emanen de la Dirección del Departamento de Salud en el ámbito de su competencia

ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS O PSICOTRÓPICAS

NÚMERO DE CARGOS : 1
MONTO MENSUAL : \$97.778.-
FUNCIONES DEL CARGO : Administrar y ejecutar los programas de salud denominados: "Acompañamiento Psicosocial de la APS y Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas derivados del consumo de drogas ilícitas o Psicotrópicas, debiendo cumplir con los objetivos y metas de estos programas, conforme a los lineamientos ministeriales y la estrategia local de salud.

ENCARGADO FARMACIA CESFAM ARRAU MÉNDEZ:

NÚMERO DE CARGOS : 1

✓ **Químico encargado de farmacia de CESFAM:** \$ 445.000.-

FUNCIONES:

Dirigir técnicamente la Farmacia comunal CESFAM; Disponer de sistemas de turnos que garantice la continuidad de la atención pudiendo ser reasignados a otras unidades; Realizar atención farmacéutica;; Gestionar de forma eficiente los recursos; Mantener el stock de medicamentos establecidos en la normativa; Asesorar farmacéuticamente a las postas de salud rural (12); Ser encargado programa ayudas técnicas (bastones, sillas de rueda, colchones, etc.); Ser Encargado programa de resolutivez componente otorrino; Ser encargado del control y uso racional de medicamentos, gestión de mermas, entre otros; Participar en reuniones con la comunidad en horarios y lugares que en ocasiones pueden ser distintos a: la jornada laboral ordinaria y en el lugar de destinación del funcionario, entre otras responsabilidades de similar naturaleza a los demás Químicos Farmacéuticos beneficiarios de la Asignación Especial Transitoria.

Por las razones señaladas anteriormente y considerando que actualmente existen 4 Químicos Farmacéuticos contratados y sólo existen 3 asignaciones aprobados de similar naturaleza, hace necesario la creación de esta.-

ELIMINACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA

Considerando que en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de marzo de 2024 se aprobó la asignación especial transitoria de "Químico Comunal y encargado de farmacia de CESFAM", por un monto mensual de: \$ 1.006.000, y en circunstancias que el funcionaria que gozaba de esta asignación presentó su renuncia, a partir del 01 de abril del presente año y que está vacante fue resuelta, a través de una nueva contratación, lo que permitió que el estamento de Químicos Farmacéutico resolviera absorber parte de estas funciones de responsabilidad, distribuyendo funciones de forma equitativa, lo que hace razonable que este estamento goce de la misma asignación, en cuanto a su valor mensual. Definición que tiene un carácter objetivo y que se materializa eliminando la asignación descrita.-





DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, las asignaciones especiales de carácter transitorias establecidas en el artículo N° 45 de la ley 19.378 para los cargos del Departamento de Salud de Parral, las que fueron propuestas por el Municipio y aprobadas en la Sesión del Concejo Municipal del día 16 de abril del año 2024, por los Concejales quienes aprobaron la propuesta, por el periodo abril a diciembre de 2024.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, el pago de asignaciones especiales transitorias del Artículo 45 Ley 19.378, a los y las funcionarios de la dotación de Salud Municipal que ejecutan labores de responsabilidades descritas anteriormente conforme al siguiente detalle:

CARGO	FUNCIONARIO	2024 MONTO MENSUAL
JEFATURAS		
DIRECTOR COMUNAL DE SALUD	DARWIN MAUREIRA TAPIA	\$1.871.111
JEFE TECNICO	ALEJANDRA VERGARA CARDENAS	\$636.667
JEFE RECURSOS HUMANOS	JAVIER ALEGRIA ORTEGA	\$636.667
JEFE FINANZAS	FELIPE VASQUEZ CASTILLO	\$636.667
ENCARGADA UNIDAD JURIDICA	MARCELA SOTO MEJIA	\$292.222
ENCARGADO CARRERA FUNCIONARIA	JORGE GONZALEZ FUENTES	\$195.556
ENCARGADO DE REMUNERACIONES	FERNANDO HERRERA MONROY	\$97.778
ENCARGADA DE INVENTARIO Y ECONOMATO	GEMITA AGURTO PAVEZ	\$97.778
ENCARGADO COMUNAL DE MOVILIZACION Y AMBULANCIA	CHRISTIAN CONTRERAS SALDIAS	\$195.556
ENCARGADO DE MANTENCION, SERVICIO TECNICO Y SERVICIOS GENERALES	FERNANDO ROJAS SILVA	\$195.556
ENCARGADA DE ADQUISICIONES	INES VERA VERA	\$292.222
ENCARGADO TIC (INFORMATICA)	CLAUDIO SALDIAS BURGOS	\$195.556
ENCARGADO PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS	ENZO CASTILLA ACUÑA	\$292.222
ENCARGADA DE PROMOCION DE LA SALUD Y VIDA SANA (CASA SALUDABLE)	NATALY CARVAJAL PEREZ	\$195.556
ENCARGADA PROGRAMA MAS	CAROLINA SANCHEZ LEIVA	\$97.778
ENCARGADA PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO	SANDRA PAREDEZ SALGADO	\$130.000
ENCARGADO PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PLANES DE TTO Y REHABILITACION DE CONSUMO DE DROGAS	HECTOR RAMOS CANALES	\$97.778
QUIMICO ENCARGADA DE FARMACIA DE CESFAM	KAREN VASQUEZ GALVEZ	\$445,000
PARAMEDICO SAR		
25% (SB+100%SB)	YISELA VALDES FUENTES	SUELDO
25% (SB+100%SB)	MONICA URRUTIA SEPULVEDA	SUELDO (FEBRERO- 2024)





MEDICO ASESOR SAR	VICTOR RUIZ BASCUÑAN	\$176.000
-------------------	----------------------	-----------

3.- ESTABLEZCASE, que todas estas asignaciones son de Carácter transitorias y podrán ser eliminadas o modificadas con la Aprobación del Concejo Municipal, según la disponibilidad presupuestaria, la existencia de algún informe fundado que evidencia la mala evaluación de algún funcionario que perciba dicha asignación y/o alguna necesidad de servicio.- Y las funciones de responsabilidad de los cargos que perciben asignaciones especiales transitorias en la presente propuesta, son las mismas descritas en la estructura organizacional del departamento de salud y en el oficio N° 162 referido anteriormente.-

4.- ESTABLEZCASE, que aquellas asignaciones de responsabilidad aprobadas ante el Concejo Municipal y que se encuentren disponibles o vacantes podrán ser provistas durante el periodo de vigencia de estas conforme a las necesidades del servicio del Departamento de Salud de Parral.

5.- ESTABLEZCASE, que el financiamiento de las asignaciones proviene de dos fuentes, por una parte el Presupuesto Aprobado para el año 2024 y por otro lado aportes de programas adicionales que tengan directa relación con el control y ejecución de estos y que sea posible imputar este gasto. Estas asignaciones rigen a partir del 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre del mismo año.

6.- ESTABLEZCASE, que atendiendo a la propuesta y fundamentación de las asignaciones contenidas en el oficio N° 231, los Señores Concejales además de aprobarlas resuelven eliminar el cargo **“Químico Comunal y Encargado de Farmacia de CESFAM”**, por un monto de \$1.006.000, a partir del mes de abril del presente año.

7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009-007 y 215-21-02-001-009-007 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2024.

Anótese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Alcaldesa de Parral (S)

JAO/rmm
DISTRIBUCIÓN: Formato digital_Unidad de Personal (jefedepersonal@saludparral.cl)

DIRECTOR (S) COMUNAL SALUD	JEFE DE REVISIÓN Y CONTROL
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	TOMAS ROMERO PARADA

